MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

DECRETO DE ALCALDÍA N°003 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 20 de junio del 2022.

VISTOS:

El informe N° 635-2022-SGRYCT-MDCC de fecha 31 de mayo del 2022 de la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario; el informe N° 54-2022-MDCC-GAT de fecha 01 de junio del 2022 del Gerente de Administración Tributaria y el informe legal N° 047-2022-GAJ-MDCC de fecha 10 de junio del 2022 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 548-MDCC se establece el monto mínimo del impuesto predial, amplía el vencimiento legal del impuesto predial, establece el cronograma del pago fraccionado del impuesto predial, reajusta con el índice de precios al consumidor los importes de arbitrios municipales del año 2021 para el ejercicio 2022, establece el cronograma de vencimientos de los arbitrios municipales 2022, establece la multa de la presentación de la declaración jurada y beneficios tributarios de pronto pago.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 554-MDCC se amplía la vigencia de la Ordenanza municipal 548-MDCC hasta el 31 de diciembre del 2022. Asimismo, mediante la primera disposición complementaria de la referida Ordenanza Municipal se faculta al Titular del Pliego para que mediante Decreto de Alcaldía pueda dictar normas complementarias para su cumplimiento.

Que, mediante informe N° 635-2022-SGRYCT-MDCC la Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario señala que el 31 de diciembre del 2022 es un día inhábil por lo que, considerando los criterios técnicos y contables, es necesario modificar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 554-MDCC hasta el día 30 de diciembre del 2022.

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 554-MDCC, estableciendo la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 548-MDCC hasta el 30 de diciembre del 2022; en tal sentido debe precisarse lo siguiente:

1.1 Ampliar el plazo del artículo octavo de la Ordenanza Municipal N° 548-MDCC respecto a las multas generadas de infracciones tributarias hasta el 30 de diciembre del 2022.
1.2 Ampliar el plazo del artículo noveno de la Ordenanza Municipal N° 548-MDCC, respecto de los intereses de las multas de las infracciones tributarias hasta el 30 de diciembre del 2022.
1.3 Ampliar el plazo del artículo décimo de la Ordenanza Municipal N° 548-MDCC, respecto del descuento de pronto pago en arbitrios municipales hasta el 30 de diciembre del 2022.
1.4 Ampliar el plazo del artículo décimo primero de la Ordenanza Municipal N° 548-MDCC respecto al interés moratorio por incumplimiento de obligaciones tributarias hasta el 30 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR su fiel cumplimiento por todas las unidades orgánicas competentes, quedando vigentes los demás extremos de la Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad y a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022